



Al Secretario General de Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia

Ministerio de Justicia

c/ San Bernardo, 21
Madrid

Asunto: Instando a convocar la mesa de negociación sobre condiciones laborales de los LAJ.

Por la prensa hemos conocido la existencia de unos supuestos acuerdos alcanzados con dos asociaciones de LAJ sobre cuestiones cuya negociación corresponde a la mesa delegada de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado.

Contrariamente a lo que, falsamente, están difundiendo algunas de esas asociaciones, la negociación de estas u otras cuestiones relacionadas con las condiciones laborales de los LAJ, no tienen por objetivo bloquear su efectividad.

Es más, la práctica totalidad de las mismas, forman parte del programa electoral de **CSIF** y estaríamos dispuestos a abordar su negociación e intentar mejorar alguna de las propuestas que han trascendido públicamente.

Para **CSIF**, conforme al informe que ya tienen en su poder, el marco de negociación para los LAJ existe y está residenciado en la mesa antes mencionada o en la Mesa Sectorial de Negociación del Ministerio de Justicia.

Por todo lo anterior, **CSIF** insta a convocar la mesa de negociación para abordar las siguientes cuestiones:

1. La eliminación de la denominada cuarta categoría de LAJ
2. Carrera profesional, impulsando el grupo de trabajo acordado y pactado por **CSIF** el pasado 2 de diciembre de 2021 y ratificado el 15 del mismo mes.
3. Estructuración en plantilla de los refuerzos de LAJ conforme al acuerdo firmado por **CSIF** el pasado 14 de diciembre de 2019.



4. Retribución justa de las entradas y registros, a este respecto **CSIF** propone:
 - a. Incrementar la retribución a 150 euros por actuación.
 - b. Incluir en la misma a los Gestores que, en virtud de lo establecido en el artículo 451 LOPJ o en cualquier otra circunstancia, realicen estas entradas y registros en sustitución de un LAJ (misma función, misma retribución)
 - c. Incluir una retribución para los supuestos en los que se realicen actos procesales fuera del servicio de guardia cuando el titular que esté de guardia no pueda atenderlos por estar ocupado en la celebración o realización de otra actuación. (actuaciones de guardia sin estar de guardia)
 - d. Incluir la retribución justa de las denominadas entradas y registros sucesivas
5. Incremento de los programas de productividad para llegar al 5% y que se apliquen programas adicionales para el resto de cuerpos.
6. La eliminación de los grupos de población, cuestión compartida con Jueces y Cuerpos generales y especiales.
7. Plan de actuación sobre incapacidades, compartida con el resto de Cuerpos de la oficina judicial y al igual que se ha establecido o se planea establecer para Jueces.
8. Regulación y mejora de las retribuciones por sustitución, cuestión pactada y acordada por **CSIF** el 18 de diciembre de 2015 con el Ministerio y que está pendiente de negociación para todo el personal de Justicia incluido el Cuerpo de LAJ.
9. Reforma de Reglamento Orgánico, en realidad, tanto este Reglamento con el RD 1451/2005 necesitan una reforma casi completa pues han quedado desfasados.
10. Negociación de mejoras en relación con la vida laboral y familiar, en especial, la bolsa de horas (5% del total de la jornada anual) para conciliación que fue acordado por **CSIF** en la Mesa General de Negociación AGE, en 2018 y que aún no se ha aplicado en Justicia.
11. Mejora de la formación inicial y continua, reivindicación que se comparte con el resto de Cuerpos pues se trata de un derecho de los empleados públicos recogido en el TREBEP.
12. Implantación de un sistema de prevención de riesgos laborales coherente con la realidad de la Administración de Justicia y aplicando la ley de prevención de riesgos laborales, empezando por el reforzamiento del servicio de prevención del Ministerio tanto en la sede de San Bernardo como en las Gerencias, reforzando el papel de los Comités de seguridad y salud y delegados de prevención de riesgos, realizando las evaluaciones de riesgos y adoptando las medidas que se establezcan en los planes de prevención.

Por supuesto, este listado no es exhaustivo ni agota todas las cuestiones en las que estaríamos interesados en negociar. Como siempre hemos hecho, estamos abiertos y en permanente escucha con nuestros afiliados, simpatizantes y compañeros de la Administración de Justicia para incorporar propuestas de mejora de sus condiciones laborales sin perder de vista la mejora del servicio público.

En este sentido, **CSIF** reitera su compromiso con el diálogo y la negociación colectiva dentro del marco legal vigente de forma constructiva y sin levantar muros artificiales ni fomentar enfrentamientos estériles, entre el personal que presta sus servicios en las oficinas judiciales.



CENTRAL SINDICAL
INDEPENDIENTE Y
DE FUNCIONARIOS

Esperamos que el Ministerio comparta esta disposición y se muestre claro y firme sobre la realidad de la negociación colectiva con palabras y, también, con hechos.

Quedamos a la espera de su respuesta en forma de convocatoria de la mesa de negociación.

En Madrid, a 30 de marzo de 2022.

Fdo. Javier Jordán de Urries Sagama
Presidente del Sector nacional de Justicia de CSIF

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 25148357L JAVIER JORDÁN DE URRIES SAGARNA
Dirección: Calle FERNANDO EL SANTO, Bloque: 17, Piso: 1
Madrid 28010 (Madrid-España)
Teléfono de contacto: 915674469
Correo electrónico: justicia@csif.es

Datos del representante:

CIF - G79514378 CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS
Dirección: Calle FERNANDO EL SANTO, Bloque: 17, Piso: 1
Madrid 28010 (Madrid-España)
Teléfono de contacto: 915674469

Número de registro: REGAGE22e00010562966
Fecha y hora de presentación: 31/03/2022 13:16:25
Fecha y hora de registro: 31/03/2022 13:16:25
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E05077001 - Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia
Organismo raíz: E00003901 - Ministerio de Justicia
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: solicitud de convocatoria mesa negociación condiciones de los LAJ
Expone: Según escrito
Solicita: Según escrito

Documentos anexados:

solicitud - SKM_C454e22033112521.pdf (Huella digital: d95f5c4d5fa24faeba14d7758accf79f1e7a750a)

Alerta por SMS: No
Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

